



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sincé-Sucre, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO: VERBAL SUMARIO- ALIMENTOS
DEMANDANTE: VANESA PINEDA BUELVAS
DEMANDADO: VICTOR ANDRÈS LOPEZ NUÑEZ
RADICADO N°. 70-742-31-89-001-2020-00129-00

La señora VANESA PINEDA BUELVAS, actuando en causa propia y en representación de sus menores hijos VALENTINA Y VIVIAM LOPEZ PINEDA, presentó demanda VERBAL SUMARIA-ALIMENTOS contra el señor VICTOR ANDRÈS LOPEZ NUÑEZ.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal-sumario de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 390 del C.G.P.

Notifíquese personalmente al demandado VICTOR ANDRÈS LOPEZ NUÑEZ, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córesele traslado por el termino de diez (10) días para que la conteste.

El Juzgado teniendo en cuenta que con la demanda se solicitaron fijación de alimentos provisionales en la cuantía de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), sin aportar prueba de lo devengado por el demandado VICTOR ANDRÈS LOPEZ NUÑEZ, quien de acuerdo a lo manifestado por la demandante trabaja con la empresa ASCENSORES OTIS en la ciudad de Barranquilla, por lo anterior y con fundamento en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, los fijara en cuantía del veinticinco por ciento (25%) del salario que devenga, igualmente de sus prestaciones sociales, cesantías, intereses de cesantía, primas, vacaciones, bonificaciones y demás emolumentos que reciba, dinero que debe consignar cada mes en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia sucursal Sincé, a nombre de la señora VANESA PINEDA BUELVAS, para la manutención de las menores VALENTINA Y VIVIAM LOPEZ PINEDA. Para el cumplimiento de lo anterior ofíciase en tal sentido al tesorero o pagador de la empresa ASCENSORES OTIS en la ciudad de Barranquilla.

Por último, se tiene como demandante a la señora VANESA PINEDA BUELVAS, quien actúa en causa propia y en representación de sus menores hijas VALENTINA Y VIVIAM LOPEZ PINEDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


LUCÍA DE LA HOZ DE LA HOZ

IBH